



1      No. 1070

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD

3      INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL

4      "SANQUEBA" CIA. LTDA. ---

5      CUANTIA: S/. 100,000,00. ---

6      En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en

7      la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy

8      viernes diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho ;

9      ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno**

10     del Cantón, comparece el Señor MIGUEL OCHOA ESPINOZA en su calidad

11     de GERENTE y Representante Legal de la Compañía SEGURIDAD

12     INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA., tal como

13     lo acredita con su nombramiento que debidamente inscrito se

14     acompaña como documento habilitante a la presente escritura, quien

15     declara ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, de

16     nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de

17     Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. - Bien

18     instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente

19     escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad

20     por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la

21     capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que

22     tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente

23     minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

24     extender en el registro de escrituras públicas que corre a su

25     cargo, una por la cual conste el aumento de capital social y

26     reforma del Estatuto Social de la Compañía de ~~SEGURIDAD~~ <sup>RESPONSABILIDAD</sup>

27     Limitada denominada SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL

28     "SANQUEBA" Cia. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas y

1 estipulaciones; PRIMERA: Otorga la presente escritura el señor  
2 MIGUEL OCHOA ESPINOZA a nombre y en representación de la Compañía  
3 SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cia.  
4 Ltda., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma,  
5 tal como lo acredita con su nombramiento que debidamente inscrito  
6 se acompaña para que sirva de documento habilitante. SEGUNDA:  
7 ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública que autorizó el Notario  
8 Cuarto de este Cantón Doctor Alberto Bobadilla Bodero el veintidos  
9 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el  
10 Registro Mercantil el diez de junio de mil novecientos noventa y  
11 seis, se constituyó la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y  
12 RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cia. Ltda., con domicilio en esta ciudad de  
13 Guayaquil y con un capital de dos millones de sucre. B).- Por  
14 escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del  
15 Cantón Abogado Francisco Coronel Flores se realizó la cesión de  
16 participaciones sociales de la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL,  
17 COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cia. Ltda., inscrita en el  
18 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Octubre de mil nove-  
19 cientos noventa y siete. Y, B) Aumento de capital y reforma de  
20 estatutos sociales.- La Junta General de socios de la citada Com-  
21 pañía, en su sesión celebrada el veinticinco de febrero de mil no-  
22 vecientos noventa y ocho resolvió, por ingreso de nuevo socio, au-  
23 mentar el capital social en cien mil sucre, es decir, de dos mi-  
24 llones de sucre a dos millones cien mil sucre. Reforma de Estatu-  
25 tos en lo relacionado al aumento de capital en los siguientes tér-  
26 minos: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Com-  
27 pañía es de dos millones cien mil sucre dividido en dos mil cien  
28 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero de 1.998, a las 9h.30, en el local de Seguridad Industrial Comercial y Residencial "SANQUEBA" Cía. Ltda., ubicada en la calle Ayacucho # 420 - 422, se reunieron los señores Miguel Ochoa Espinoza representando mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucre cada una y el Dr. Galo Ochoa Espinoza representando una participación de un mil sucre, representando dos mil participaciones todas iguales, acumulativas e individuales de un mil sucre cada una, que representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de dos millones de sucre, suscrito y pagado con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: A) Admisión nuevo Socio; B) Aumento de capital y reformas de Estatutos Sociales,.. C) Autorización de los representantes legales de la Compañía para que se realicen las gestiones pertinentes y sobre cualquier otro punto que se divide como consecuencia de las resoluciones que adopten.- Preside la sesión el Dr. Galo Ochoa Espinoza, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señorita Gabriela Arias.

Previamente a la instalación el Presidente solicita a la señorita secretaria que constate el quórum con arreglo al Libro de Socios de la Compañía, quien le informa estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y deja constancia de que de manera unánime los Socios resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto al Art. 280 de la Ley de Compañías, para luego tratar de liberar sobre los siguientes puntos: A) Admisión de nuevo Socio.- El Sr. Miguel Ochoa Espinoza manifiesta que de acuerdo con el reglamento para la constitución y funcionamiento de organizaciones de seguridad privada, es necesario tener como Socio a un Miembro de la Fuerza Pública en servicio pasivo y propone al Sr. Carlos German Wilson Vargas, que tiene el grado de Cabo Primero de la Infantería de Marina de las Fuerzas Armadas quien ingresaría como Socio, con un Capital de Cien Mil sucre equivalente a Cien Participaciones. El Sr. Miguel Ochoa Espinoza en su calidad de Gerente General de la Compañía manifiesta que conoce al Sr. Carlos German Wilson Vargas desde hace varios años como una persona seria, honesta y que por tales razones lo recomienda para que sea aceptado como Socio de la Compañía. Después de las averiguaciones pertinentes y discutir sobre este punto del orden del día, la Junta Extraordinaria de Socios por unanimidad de los Socios concurrentes, resuelven aceptar como nuevo Socio de la Compañía Seguridad Industrial, Comercial y Residencial "SANQUEBA" Cía. Ltda., el Sr. Carlos German Wilson Vargas quien suscribe y paga en caja, a la Compañía un capital, de cien mil sucre en dinero efectivo, equivalente a cien participaciones. Resuelto este punto del orden del día se pasa a deliberar sobre el siguiente punto que dice: B) Aumento de capital y reformas de Estatutos Sociales.- El Sr. Miguel Ochoa Espinoza manifiesta que con la aprobación de la inclusión del nuevo Socio el Sr. Carlos German Wilson Vargas se produce un aumento de capital, el mismo que de dos millones de sucre asciende a dos millones cien mil sucre: Por lo tanto se necesita reformar el Artículo Quinto.- Del Capital Social.- El capital social de la Compañía es de dos millones cien mil sucre, dividido en dos mil cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e individuales de un mil sucre cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en numerario y en especies. El Sr. Miguel Ochoa Espinoza manifiesta que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de Seguridad Privada debe reformarse el Art. Cuarto de los Estatutos. Objeto Social en los siguientes términos.- Artículo Cuarto - Objeto Social.- La Compañía tendrá por Objeto Social: uno.- Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; Dos.- investigaciones personales, bancarias, comerciales, industriales y residenciales.- Tres.- Transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles y podrá fundar o constituir nuevas empresas fusionarse o transformarse.- Hechas las deliberaciones del caso, se aprueba el aumento de Capital, en la cantidad de cien mil sucre, o sea de dos millones de sucre a dos millones cien mil sucre, se aprueba la suscripción de cien acciones por parte del Sr. Carlos Wilson Vargas y que el pago sea en numerario. La Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad aprueban el texto de los Artículos Cuarto y Quinto que se transcriben en líneas precedentes. No obstante a que el aumento del capital se produce por el ingreso de un nuevo socio, los socios renuncian su derecho a suscribir las nuevas participaciones. Agotado este punto del orden del día se pasa a deliberar sobre el punto C) Que dice: Autorización a los

Representantes Legales de la Compañía para que realicen las gestiones pertinentes y sobre cualquier otro punto que se derive como consecuencia de las resoluciones que adopten. Para concluir la Junta General Extraordinaria de Socios autoriza a sus representantes legales para que suscriba la Escritura correspondiente y que se relacionen con las resoluciones de esta Junta y que consta en las líneas precedentes, hasta obtener la legalización de lo aquí aprobado. No habiendo otro punto que tratar se da un receso para la redacción de la presente acta, leída en voz alta por la Srita. Secretaria es aprobada por los concurrentes y para constancia firman.

SR. MIGUEL OCHOA ESPINOZA  
SOCIO  
FIRMA

DR. GALO OCHOA ESPINOZA  
SOCIO  
FIRMA

SR. CARLOS GERMAN WILSON VARGAS  
SOCIO  
FIRMA

GABRIELA ARIAS D.  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Marzo 3 de 1.998.

GABRIELA ARIAS D.  
SECRETARIA

Guayaquil, 10 de Octubre de 1997.

Señor  
MIGUEL OCHOA ESPINOZA  
Ciudad.

### De mis consideraciones.

Comunicado informando a la Junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "S. M. S. E. S. A." S. A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acerto de elegirlo a usted COMITENTE GENERAL de la misma, por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones constituyentes de los Ejecutivos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, el socio ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y asistará a la administración de la Junta General de Socios, para trámites acerca de la administración, gerencia y dirección, tales como los de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constituyen la Carta Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón del Agua, Doctor Alberto Belvedere Vásquez, el 22 de noviembre de 1995, la misma que fue aprobada media de resolución 802-22-1-1995, dictada el 21 de diciembre de 1995, la misma que ha sido inscrita el día 10 de junio de 1996, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Convenio sobre participación en una sede por Victoria Webb celebrada ante el Notario Víctorino  
Notario del Distrito Guayaquil, Ab. Francisco Coronel el 2 de Septiembre de 1997, cesión que fue anotada  
en los márgenes de la escritura social el 4 de Octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del  
Cantón Guayaquil, el 7 de octubre de 1997.

### Regulation.

1. *Leucosia* *leucosia* (L.) *leucosia* (L.)

# Charles Gethsemani Secretary and Compiler of the *Urim*

INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA COMPETITIVIDAD  
INDUSTRIAL EN EL SECTOR MINERO-NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO  
ELÉCTRICO

Quito, 20 de Octubre de 1897.

Mr. Miguel Ochoa Espinoza  
DIRECTOR GENERAL.

En la presente se ha quedado inscrito ante  
Notario público de Perito Mercado  
Folio ( ) 66.974 Registro Mercantil No.  
18.378 Impuesto No 29.398  
Se acuerda que los contribuyentes se pago por los  
impuestos 1991 el día 14 de Octubre de 1991  
Cada una de



LOBB, CARL W. PLEASE KIDS AUS  
Reg. 1940-1941



REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES  
NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

6

1 mil sucre cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y  
2 pagadas en numerarios y especie. Reforma de estatutos en lo  
3 relacionado al objeto social, en los siguientes términos: **ARTICULO**  
4 **CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tendrá por objeto social:  
5 **UNO.**- Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de  
6 bienes muebles e inmuebles; **DOS.- Investigaciones personales,**  
7 **bancarias, comerciales, industriales y residenciales.**- **TRES.-**  
8 Transporte y custodia de valores bajo el directo control y  
9 supervisión de la Autoridad Pública. Para cumplir con su objeto  
10 social la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos  
11 civiles y mercantiles y podrá fundar o constituir agencias o  
12 sucursales, nuevas empresas, fusionarse o transformarse. (firmado)  
13 **Llegible Abogado GALOCHOA ESPINOZA . Registro número TRES TRES**  
14 **HUEVE.- Hasta aqui la minuta que el compareciente la aprueba y Yo**  
15 **el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos**  
16 **legales consiguientes. Leida que le fué al compareciente esta**  
17 **escritura íntegramente por mi, el Notario, dicho otorgante se**  
18 **afirma, se artifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo**  
19 **cual Doy Fé.-**

20

21  
22 p. COMPAÑIA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL  
23 "SANQUEBA" CIA. LTDA.  
24 R.U.C. # 0991375880001

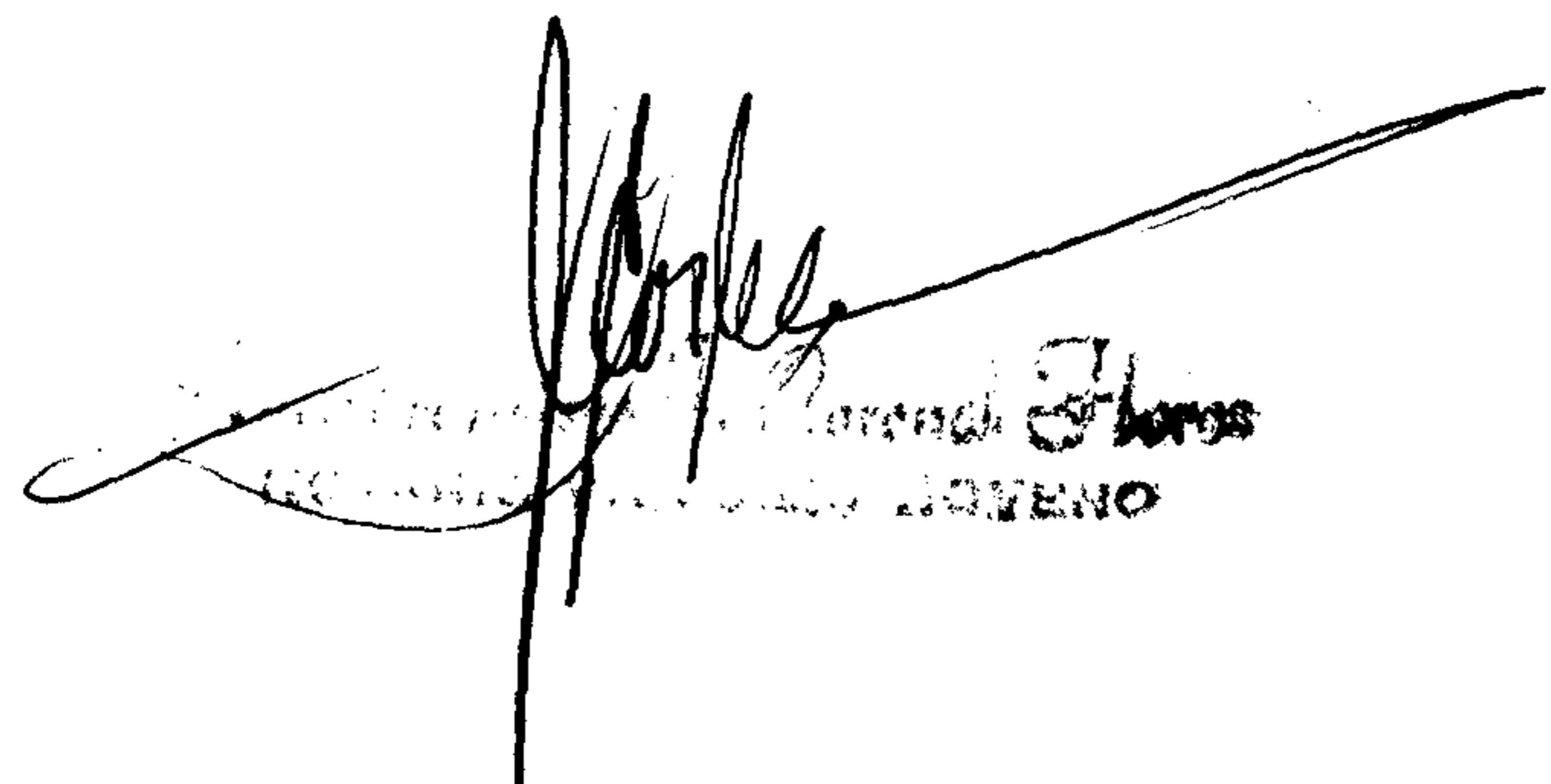
25 Sr. MIGUEL OCHOA ESPINOZA (GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL) Céd.  
26 Ciud. Nro: 090277654-1

27 Cert. Not. Nro:



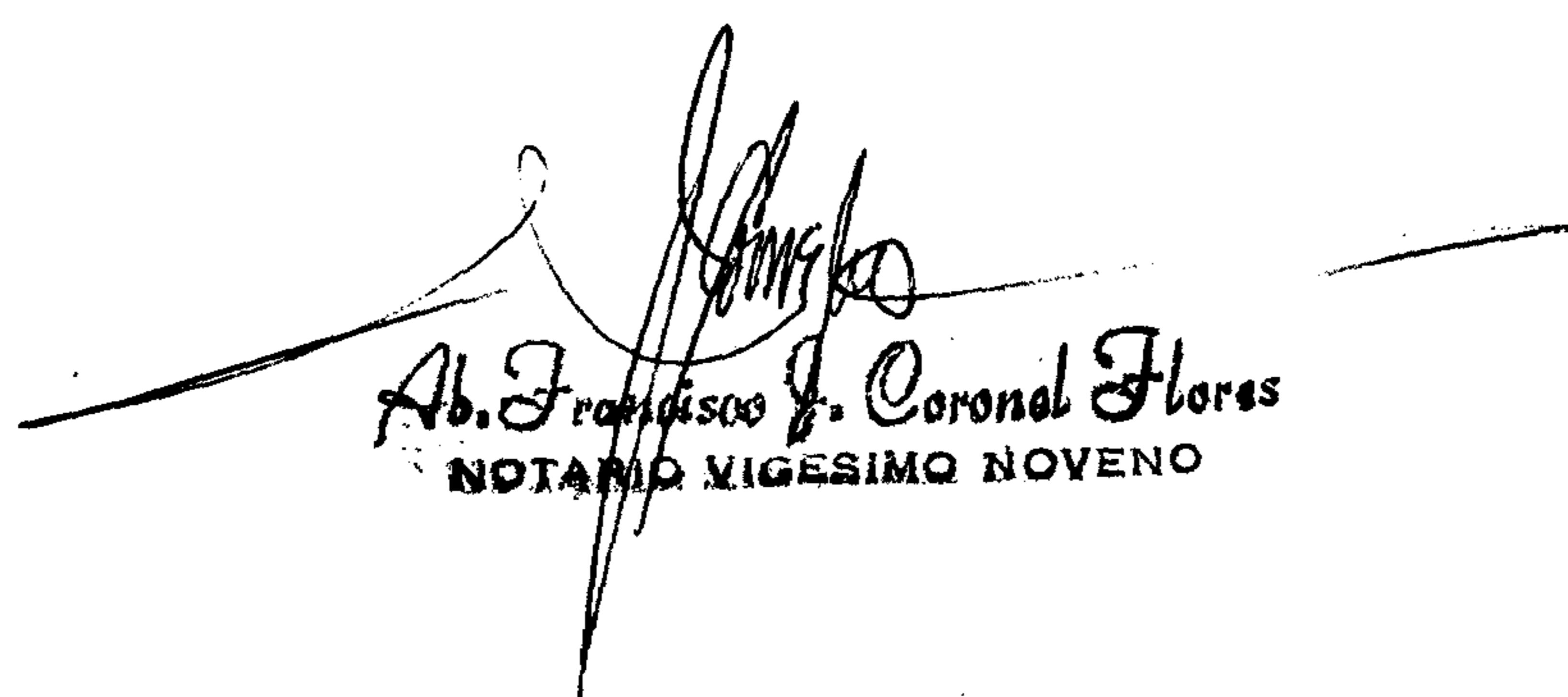
28  
20/03/2013  
NOTARIO FEDERICO GARCIA LORCA  
NOTARIO FEDERICO GARCIA LORCA  
SE OTOR-

5  
GÓ ANTE MÍ EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO - SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL " SANQUEBA " CIA. LTDA., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.-SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE - OCHO-DOS-UNO-UNO-CERO-CERO-CERO-DOS-OCHO-TRES-CUATRO, EMITIDA POR EL SEÑOR OTTÓN MORÁN FAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO - DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL " SANQUEBA " CIA. LTDA..- DOY FÉ.-  
GUAYAQUIL, 24 DE JUNIO DE 1998.

  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



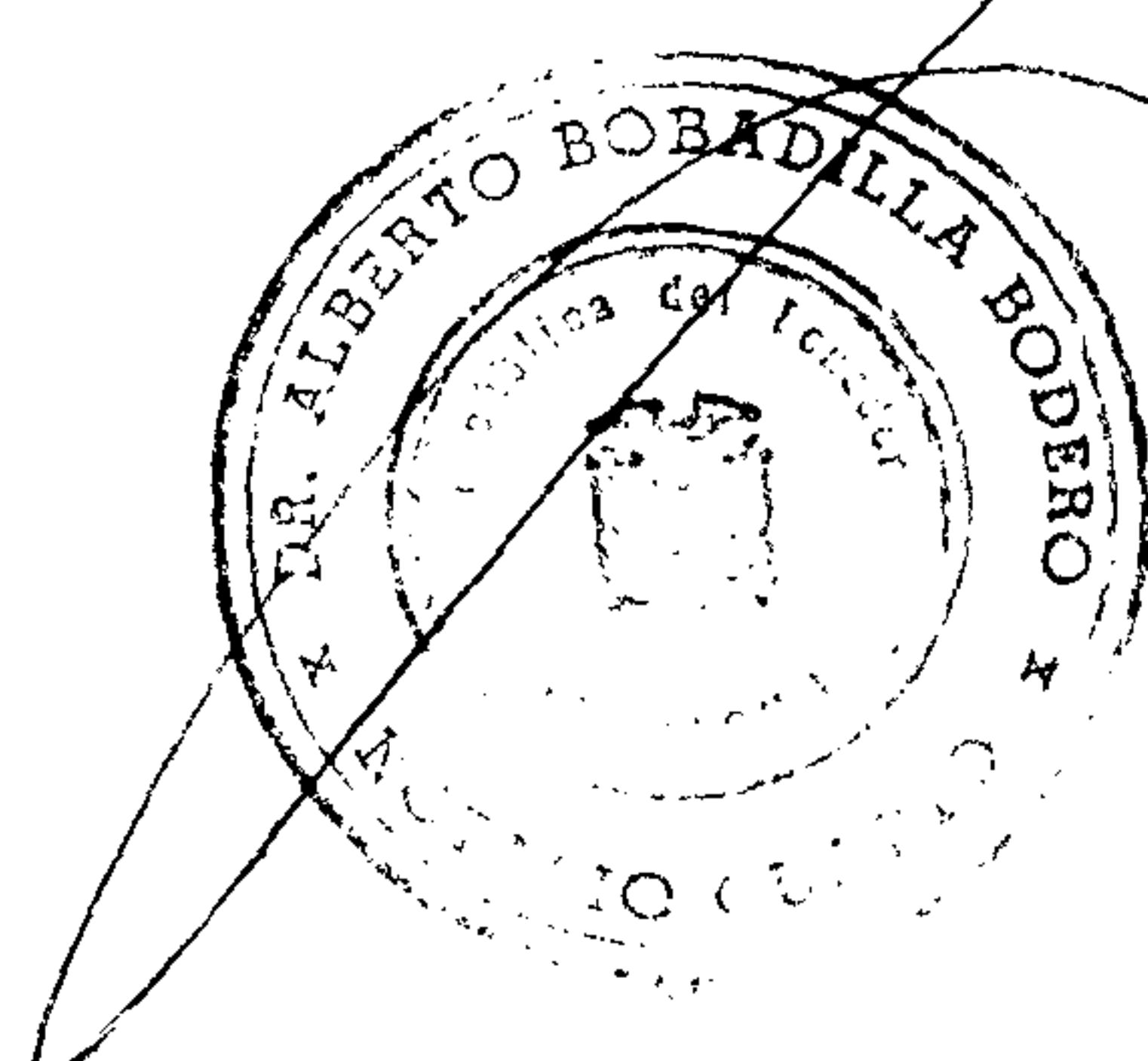
NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

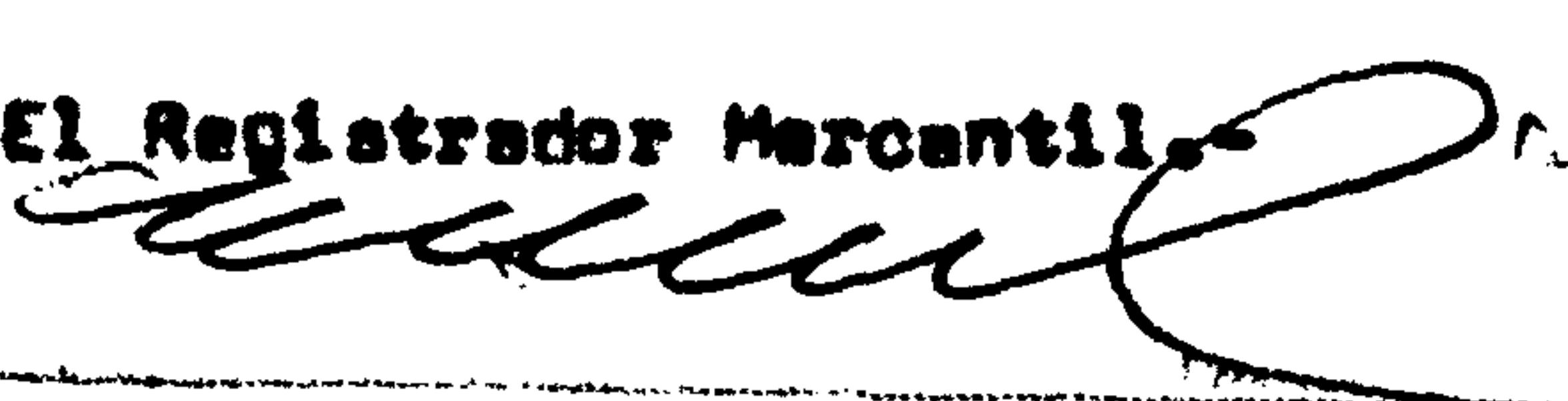
RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 22 de Noviembre de 1995 de lo dispuesto en la Resolución No. 98-2-1-1- 0002834 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 25 de Junio de 1998



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, vi. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0002834, dictada el 17 de Junio de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA., de fojas - 51.646 a 51.654, número 13.322 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.415 del Reportorio.- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil

  
AB HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
CER-

C  
TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.

*deccoral*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura en foja 30.594 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.

*deccoral*

AS. HGT. DR. MIGUEL ALCIVAR VILLENA  
REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 384, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.

*deccoral*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANLUEBA CIA. LTDA..- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.

*deccoral*